

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**3982** *Real Decreto 241/2014, de 4 de abril, por el que se indulta a don Francisco Segundo Domingo Vaquero.*

Visto el expediente de indulto de don Francisco Segundo Domingo Vaquero, condenado por la Sala Segunda de lo Penal del Tribunal Supremo, en sentencia de 16 de mayo de 2013, resolutoria del recurso de casación interpuesto contra otra de la Audiencia Provincial de Valladolid, sección segunda, como autor de un delito continuado de falsedad en documento mercantil, en concurso ideal medial con un delito continuado de apropiación indebida, a la pena de dos años, cuatro meses y quince días de prisión, con la accesoria de inhabilitación para empleo en la banca durante el tiempo de la condena, y once meses de multa, con una cuota diaria de diez euros, por hechos cometidos en los años 2000-2001, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, estimando que, atendiendo a las circunstancias del condenado, concurren razones de justicia y equidad, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de abril de 2014,

Vengo en conmutar a don Francisco Segundo Domingo Vaquero la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en la sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 4 de abril de 2014.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ